

CP/RES. 1110 (2182/18)

RESOLUCIÓN SOBRE ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN NICARAGUA

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada  
el 12 de septiembre de 2018)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual Nicaragua es Estado parte;

Recordando el Artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana que establece que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos tienen la obligación de promoverla y defenderla y que la democracia es esencial para su desarrollo social, político y económico;

Reafirmando la Declaración de Apoyo al Pueblo de Nicaragua [AG/DEC. 97 (XLIII-O/18)], aprobada por la Asamblea General de la OEA el 5 de junio de 2018;

Tomando nota de la resolución del Consejo "La Situación en Nicaragua," CP/RES. 1108 del 18 de julio de 2018, en la que se invita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que continúe manteniendo informado al Consejo Permanente sobre el funcionamiento de los mecanismos específicamente establecidos por la CIDH para monitorear la situación de los derechos humanos y el seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe de la CIDH, y se solicita a la CIDH y al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Secretario General de la OEA y a la Unión Europea que acompañen las labores de la Comisión de Verificación y Seguridad;

Tomando nota también de la resolución del Consejo que establece el "Grupo de Trabajo para Nicaragua," CP/RES. 1109 (2175/18) del 2 de agosto 2018, cuyo mandato es contribuir a la búsqueda de soluciones pacíficas y sostenibles a la situación que se registra en Nicaragua, incluso por medio de consultas con el Gobierno de Nicaragua;

Subrayando la importancia del trabajo realizado por entidades como la CIDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ese país, y el compromiso colectivo de los Estados miembros de la OEA de conformidad con el Artículo 8 de la Carta Democrática Interamericana para fortalecer el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y la consolidación de la democracia en el Hemisferio;

Tomando nota de la sesión informativa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad, la situación de Nicaragua,” del 5 de setiembre 2018; y

Tomando nota también del comunicado conjunto del Grupo de Trabajo para Nicaragua del Consejo Permanente y el Secretario General de la OEA del 31 de agosto de 2018,

**RESUELVE:**

1. Reafirmar su enérgica condena por los actos de violencia, represión y violaciones a los derechos humanos y abusos cometidos por la policía, grupos parapoliciales y otros contra el pueblo de Nicaragua, documentados en los informes recientes de la CIDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

2. Urgir al gobierno de Nicaragua a tomar medidas inmediatas para investigar las violaciones y abusos documentados en esos informes y tomar medidas efectivas para llevar a los responsables a la justicia y otorgar reparaciones a las víctimas como corresponda, en un marco de respeto al Estado de Derecho.

3. Exhortar al Gobierno de Nicaragua a que cumpla con su compromiso de facilitar y brindarle la asistencia necesaria a la CIDH y específicamente con el Mecanismo de Seguimiento Especial para Nicaragua (MESENI) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) dándoles acceso y entregándoles la información necesaria para el adecuado implementación de sus mandatos; lo mismo se otorgará a los departamentos pertinentes de la Secretaría General de la OEA incluido el Departamento de Cooperación y Observación Electoral (DECO).

4. Expresar su profunda preocupación por la decisión del Gobierno de Nicaragua de retirar la invitación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y urgir a que reestablezca la cooperación con dicha Oficina a fin de que ésta pueda continuar con su constructivo trabajo en dicho país.

5. Hacer un llamado para generar las condiciones para restablecer el diálogo comprometido y de buena fe entre las partes, y exhortar al Gobierno de Nicaragua para que apoye un calendario electoral acordado conjuntamente en el contexto del proceso de Diálogo Nacional.

6. Lamentar el rechazo del gobierno de Nicaragua a cooperar con el Consejo Permanente y su grupo de trabajo e instar a que reconsidere dicha decisión con vistas a buscar soluciones pacíficas y sostenibles a la situación que se registra en Nicaragua.

7. Hacer un llamado a los Estados Miembros y Observadores a implementar, de conformidad con sus respectivos marcos legales y el derecho internacional aplicable, las medidas diplomáticas apropiadas para coadyuvar al restablecimiento del estado de derecho y la protección de los derechos humanos en Nicaragua.

8. Expresar la voluntad del Consejo Permanente de continuar dando seguimiento a la situación en Nicaragua y considerar todas las medidas posibles, para ayudar en búsqueda de soluciones pacíficas y efectivas a la crisis que enfrenta Nicaragua.